



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XX - V LEGISLATURA - 25 de enero de 2001 - Número 441 Página 2455

SUMARIO

8. INFORMACIÓN.

8.5. OTRAS INFORMACIONES.

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento

- Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de reforma de la cúpula del edificio sede del Parlamento de Cantabria, por el procedimiento de adjudicación abierto, por subasta.

8. INFORMACIÓN.

8.5. OTRAS INFORMACIONES.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CÚPULA DEL EDIFICIO SEDE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, POR SUBASTA.

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para la contratación de las obras de reforma de la cúpula del edificio sede del Parlamento de Cantabria, por el procedimiento de adjudicación abierto, por subasta, aprobado por la Mesa-Comisión de Gobierno en reunión celebrada el día 19 de enero de 2001.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 19 de enero de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

"PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CÚPULA DEL EDIFICIO SEDE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, POR SUBASTA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente pliego la realización de las obras destinadas a la reforma, incluyendo la mejora, adaptación adecuación y refuerzo de la cúpula del edificio sede del Parlamento de Cantabria, conforme al proyecto elaborado al efecto.

2.- SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN.

El órgano encargado del seguimiento, supervisión y recepción será un facultativo designado por la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria. El Parlamento de Cantabria, con posterioridad a la adjudicación del contrato, comunicará al adjudicatario la designación de la persona física o jurídica que se encargará junto con los funcionarios del Parlamento de Cantabria, adscritos al Servicio de Régimen Interno de la inspección de las obras.

3.- TIPO DE LICITACIÓN.

Cincuenta y siete millones (57.000.000) de pesetas (342.576,90 euros).

En el precio indicado estarán incluidos todos los impuestos y gastos de cualquier índole, sin que puedan ser estos repercutidos como partidas independientes.

Se incluyen los gastos derivados de la publicación en los Boletines Oficiales de los anuncios previos a la licitación y de licitación, así como cuantos otros fueren necesarios, que serán por cuenta de la empresa que resulte adjudicataria.

4.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución de las obras de reforma deberán ser realizadas durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente año 2001. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el artículo 95 de la LCAP.

La recepción de las obras se efectuará cuando se encuentren en buen estado, dentro del mes siguiente a la entrega de aquellas o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración parlamentaria, el Jefe de Servicio de Régimen Interno acompañado por el Técnico de Equipamiento y el contratista si lo desea. A esta recepción asistirá la Interventora del Parlamento de Cantabria.

Cuando la obra no se halle en estado de ser recibida se hará constar así en el acta, señalando el facultativo director de las obras los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiese efectuado, podrá concedérsele un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

El lugar de recepción de las obras será el Parlamento de Cantabria, C/ Alta 31-33 de Santander.

5.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de treinta y seis meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de recepción formal, de plena conformidad.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en las obras ejecutadas, el Parlamento tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el empresario a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Transcurrido el plazo de garantía sin que el Parlamento haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores de esta cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los trabajos realizados.

6.- CAPACIDAD DE LAS PARTES.

Están facultadas para contratar con el Parlamento de Cantabria las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La especial capacidad para contratar requerida en este pliego deberá acreditarse conforme lo dispuesto en la mencionada Ley.

Las empresas extranjeras no comunitarias que pretendan contratar con el Parlamento de Cantabria deberán reunir, además de los requisitos del artículo 20, los siguientes:

1. Tener plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2. Que el país de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Este requisito se acreditará mediante el informe de la respectiva representación diplomática Española, que se acompañará a la documentación.

3. Que la empresa extranjera, si se trata de contratos de obras, tenga abierta una sucursal domiciliada en España y designe nominalmente los apoderados o representantes de la misma para sus operaciones.

4. Que la empresa, si se trata de contratos de obras, esté inscrita en el Registro Mercantil al igual que los apoderamientos referidos.

5. Que la empresa, en su proposición, haga declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

7.- FINANCIACIÓN.

Existe crédito adecuado en el Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2001, según informe de la Intervención de la Cámara de 18 de enero de 2001. Aplicación presupuestaria 0101010011110630 y aplicación presupuestaria condicionada 0101010011110630 900.

8.- FIANZAS.

Garantía provisional: los licitadores seleccionados para tomar parte en este concurso, deberán acreditar la constitución previa de una fianza provisional de un millón ciento cuarenta mil (1.140.000) pesetas (6.851,54 euros) constituida en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento General de Contratación del Estado o mediante aval igualmente constituido en la forma fijada por el Reglamento.

Garantía definitiva: el adjudicatario, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha

en que se notifique fehacientemente la adjudicación, deberá acreditar la constitución de una fianza definitiva correspondiente al cuatro por ciento del presupuesto total del contrato, a disposición de la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales de la Cámara, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 36 y 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o mediante aval igualmente constituido en la forma fijada por las citadas normas.

9.- EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.

Durante el plazo de presentación de ofertas estarán a disposición del público en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales de la Cámara los pliegos de cláusulas, el proyecto al que debe adecuarse la obra y demás documentación de la licitación.

10.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

1. Motivado por la extraordinaria complejidad de la obra de reforma y por sus condiciones especiales de garantía, el procedimiento restringido está reservado a empresas que cumplan con los siguientes requisitos de contratación: Grupo B Subgrupo 4; Grupo C Subgrupo 7.

2. La presentación de las solicitudes de participación de las empresas que cumplan los requisitos exigidos deberá efectuarse antes de quince días desde la publicación del anuncio en el BOC.

3. Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de la documentación que acredite la personalidad del empresario y, en su caso, su representación, la clasificación así como el cumplimiento de las condiciones de solvencia económica, financiera y técnica o profesional que se determinen en el anuncio.

11.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Una vez seleccionados los concursantes por la Comisión de Gobierno, los contratistas seleccionados presentarán sus proposiciones económicas, en sobre cerrado, en el Registro General del Parlamento de Cantabria, Calle Alta 31-33 de Santander, de 9 a 14 horas de la mañana en días hábiles, en un plazo no superior a diez días naturales contados a partir del envío de la invitación escrita, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que contendrá la proposición económica ajustada al modelo detallado en la siguiente cláusula y en sobre aparte, la documentación que se relaciona, haciendo constar fuera el contenido y el nombre del licitador.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de

terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

12.- DOCUMENTACIÓN.

1. Documentación general que deberán presentar los licitadores que pretendan la participación en el procedimiento restringido.

Esta documentación se presentará en un sobre aparte.

a) Declaración responsable del licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u organismo cualificado haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documento que acredite la personalidad del empresario:

Personas físicas: Fotocopia del D.N.I del licitador.

Personas jurídicas: La escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en original o copia debidamente legalizada.

Los que firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica deberá acompañar también el poder acreditativo de su representación, declarado bastante por el Letrado Secretario General de la Asamblea Regional de Cantabria, por los servicios jurídicos de la Diputación Regional de Cantabria o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, a cuyo efecto se aconseja presentarlo con una antelación de 48 horas a la fecha de presentación de plicas.

Unión temporal de empresarios: Cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar y presentar todos los documentos requeridos como si se tratara de empresarios individuales. El escrito de proposición económica deberá indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban y la participación de cada uno de ellos, y designarán la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración.

No se podrá suscribir ninguna propuesta de unión temporal de empresarios si se ha hecho una oferta individual.

Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la Unión Temporal de Empresarios, deberán éstas acreditar la constitución de la misma ante el Órgano de Contratación.

c) Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

1º. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o

en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2º. Para las sociedades balance o extractos de balances.

3º. Declaración de las cifras de negocios globales realizados en los tres últimos ejercicios.

4º. Relación de los principales contratos de obras ejecutados durante los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado.

5º. Declaración indicativa de los técnicos o de las unidades técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

Los documentos citados en esta cláusula deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

2. Proposición económica, contendrá la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., calle de ..., nº ..., DNI ..., expedido en ..., en nombre propio (o en nombre y representación de ...), domiciliado en ..., calle de ..., nº ..., se compromete a realizar el proyecto y ejecución de las obras de reforma de la cúpula del edificio del Parlamento de Cantabria, a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº ..., de fecha ..., con estricta sujeción al pliego de condiciones particulares y prescripciones técnicas, que declara conocer y aceptar, por un precio por el proyecto y ejecución de las obras de ... pesetas (... euros), y a entregar las obras en perfecto estado de funcionamiento en las dependencias del Parlamento de Cantabria, en un plazo de ... días.

(Lugar, fecha y firma)

En las ofertas, se entenderán comprendidos todos los gastos derivados del contrato y los impuestos de toda índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

13.- PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE LA SUBASTA.

La adjudicación se efectuará por el procedimiento restringido mediante subasta, tramitándose de forma urgente, conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y motivado por las peculiares características del edificio, la especialidad de la reforma y las necesidades de que ésta se efectúe con unas condiciones meteorológicas adecuadas.

La subasta versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al licitador que, sin exceder de aquél, oferte el precio más bajo.

La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de convocatoria de la misma que será publicado en el tablón de anuncios

del Parlamento de Cantabria, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores previamente seleccionados por el órgano de contratación y las elevará, con el acta y las observaciones que estime pertinentes, a la Mesa-Comisión de Gobierno que efectuará la adjudicación del contrato.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada concederá un plazo de subsanación de la documentación, no superior a diez días naturales.

La Mesa de Contratación estará presidida por el Vicepresidente del Parlamento de Cantabria que actúa por delegación del Presidente, y estará integrada por el Letrado Director de Gobierno Interior, la Interventora, el Jefe de Servicio de Régimen Interno, y un Secretario que será la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales. Igualmente, asistirá con funciones de asesoramiento técnico el Técnico de Equipamiento del Parlamento de Cantabria.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La adjudicación será notificada directamente al adjudicatario.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Antes de la formalización del contrato, y como condición para el perfeccionamiento del mismo, en el plazo de diez días naturales, el adjudicatario propuesto deberá presentar, por originales o copia compulsada, la siguiente documentación:

1. Número de identificación fiscal.
2. Alta en el I.A.E, en el epígrafe que le faculte para contratar en el domicilio fiscal y justificante del pago del mismo.
3. Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
4. Declaración anual de operaciones a que se refiere el Real Decreto 2529/86, de 5 de diciembre.
5. Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

Dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación se formalizará el contrato administrativo, a cuyos efectos el adjudicatario presentará el resguardo original de la fianza definitiva y firmará su conformidad en aquellos documentos del expediente que tengan carácter contractual.

15.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1. Presentar en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales el resguardo acreditativo de la constitución de fianza definitiva en el plazo de quince días hábiles.

2. Suscribir el correspondiente contrato con el Parlamento, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación. Cuando, por causas imputables al empresario, no pudiera formalizarse el contrato, se acordará la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, y con incautación de la fianza.

3. Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

4. Ejecutar las obras dentro del plazo y en estado adecuado para su recepción en el lugar señalado en este pliego de bases, contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

16.- PENALIZACIONES.

En caso de retraso en la entrega del suministro se aplicaran las penalizaciones legalmente previstas.

17.- RESOLUCIÓN.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas serán causas de resolución del contrato todas las especificadas en su artículo 112 y 150, y sus efectos se regularán por lo dispuesto en el artículo 113 y 152 del mismo.

18.- NATURALEZA DEL CONTRATO.

A todo los efectos, este contrato se considera administrativo. El Parlamento de Cantabria ostenta la prerrogativa de interpretar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente puede modificarlo, por razones de interés público y acordar su resolución con los límites y efectos legales. Sus acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, aunque recurribles.

19.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Ambas partes quedan sometidas expresamente al presente Pliego de Bases y Prescripciones Técnicas, Reglamento de Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento General de Contratación y demás disposiciones atinentes.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El presente pliego de prescripciones técnicas es el que regirá en la contratación de las obras de reforma de la cúpula del edificio Sede del Parlamento de Cantabria, por el procedimiento de adjudicación abierto, por subasta. Las obras a ejecutar serán las siguientes

1. DEMOLICIONES.

1.1. 760 M² LEVANTAMIENTO PERFILERÍA EXISTENTE.

Levanto de perfilera de sujeción de vidrio y vidrio existente y transporte del mismo hasta vertedero, incluso recuperación de las piezas que se encuentren en buen estado.

1.2. 2,5 M² DEMOLICION DE FALSOS TECHOS DE ESCAYOLA.

Incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga con transporte al vertedero con p.p. de medios auxiliares.

1.3. 3,5 M APERTURA DE ROZAS.

En tabaquerías de ladrillo hueco sencillo o doble, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga con transporte al vertedero con p.p. de medios auxiliares.

2. CARPINTERÍA.

2.1. 762,36 M² DE PERFILERÍA DE ALUMINIO.

Suministro y colocación de perfilera de aluminio anodizado terminado en color blanco mate, anclado sobre estructura metálica existente utilizando como elemento intermedio entre las dos perfileras una banda de neopreno, incluso piezas especiales para los diferentes encuentros de la cubierta.

2.2. 4 Ud. VENTANAS GIRATORIAS PEQUEÑAS.

Suministro y colocación de ventanas de aluminio anodizado de 100 x 100 de apertura eléctrica mediante sistema hidráulico individual por ventana terminado en color blanco mate, incluso sistema hidráulico y elementos necesarios para su colocación en la estructura, así como un sensor de lluvia. El sistema se dirigirá desde unos interruptores y un termostato teniendo la posibilidad de apertura y cierre manual en caso de fallo del sistema.

2.3. 8 Ud. VENTANAS GIRATORIAS.

Suministro y colocación de ventanas de aluminio anodizado de 400 x 100 de apertura eléctrica mediante sistema hidráulico individual por ventana terminado en color blanco mate, incluso sistema hidráulico y elementos necesarios para su colocación en la estructura, así como un sensor de lluvia. El sistema se dirigirá desde unos interruptores y un termostato teniendo la posibilidad de apertura y cierre manual en caso de fallo del sistema.

2.4. PERFILES EN MAL ESTADO.

Sustitución de los perfiles que puedan estar en mal estado debido a la corrosión.

3. VIDRIO.

3.1. 449,10 M² VIDRIO DOBLE RECTANGULAR.

Suministro y colocación del acristalamiento doble tipo Climalit, conjunto formado por un vidrio STADIP 4+4 en la cara interior y una luna COOL-LITE VERDE KN 455 SECURIT DE 8 mm en la cara exterior y cámara de aire deshidratada de 12 mm con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral (junta plástica), fijación sobre carpintería de aluminio.

3.2. 201,60 M² VIDRIO DOBLE TRIANGULAR.

Suministro y colocación del acristalamiento doble tipo Climalit, conjunto formado por un vidrio STADIP 4+4 en la cara interior y una luna COOL-LITE VERDE KN 455 SECURIT DE 8 mm en la cara exterior y cámara de aire deshidratada de 12 mm con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral (junta plástica), fijación sobre carpintería de aluminio.

4. ELECTRICIDAD.

4.1. 5 Ud. INTERRUPTORES SENCILLOS.

Para apertura de ventanas, realizado con tubo corrugado de D= 13/gp5 y conductor rígido de 1,5 mm² de Cu. Y aislamiento de W 750 V., incluyendo caja de registro, caja de mecanismo universal con tornillos, interruptor unipolar y los metros de cable necesarios para la realización de toda la instalación.

4.2. 1 Ud. TERMOSTATO.

Conectado en el interior y con los motores de las ventanas con el fin de abrir o cerrar las mismas cuando la temperatura lo determine. Su colocación será la apropiada para no estar nunca en contacto directo con los rayos del Sol.

4.3. 40 M DE CANALETA DE 40 X 100

Suministro y colocación de canaleta con tapa para interior de PVC, color blanco, con separador para instalar en la zona superior del patio con p.p. de accesorios y montada directamente sobre paramentos. Conforme al reglamento electrotécnico de baja tensión.

5. PINTURA.

5.1. 582,93 M² ESMALTE MATE S/METAL GALV.

Pintura esmalte mate, tres manos sobre estructura de perfiles de acero galvanizado, incluso cepillado con cepillo de acero y lijado superficial retirando todo el óxido, imprimación de whas primer y acabado con esmalte.

5.2. 582,93 M² ANTIOXIDANTE ESTRUCTURA METAL.

Dos manos de REFRACOAT, resina a base de silicona, con secado al aire, anticorrosiva, resistente hasta 700°C.

5.3. 129,11 M² PINTURA PLASTICA LISA BLANCA MATE.

Sobre paramentos horizontales y verticales

de la zona de trabajo con el fin de igualar los colores de las paredes, lavable, dos manos, incluso imprimación de fondo, plastecido y mano de acabado.

6. ALBAÑILERÍA.

6.1. 3,40 M² GUARNECIDO DE YESO NEGRO VERTICALES.

Guarnecido con yeso en paramentos verticales de 12 mm. de espesor para tapar las rozas necesarias de la instalación eléctrica, formación de rincones, guarnecido de huecos y remates de pavimento, i/p.p. de guardavivos de chapa galvanizada y colocación de andamios.

6.2. 3,50 M² FALSO TECHO DE ESCAYOLA LISA.

Falso techo de placas de escayola lisa de 100 x 60 cm, recibida con esparto y pasta de escayola en zonas donde se haya abierto huecos para la realización de instalaciones, incluso repaso de juntas, limpieza, montaje y desmontaje de andamios.

7. VARIOS.

7.1. 90 DIAS DE ALQUILER DE ANDAMIO MODULAR.

Alquiler de andamio tubular, comprendiendo elementos de elevación y arriostramiento, plataformas de trabajo, arrimes a muros, medios propios de seguridad, núcleos de comunicaciones, etc. Se medirá teniendo en cuenta la singularidad de la obra y atendiendo a los planos del proyecto. El andamio se meterá en dos fases, el 50 % en cada una de ellas.

7.2. MONTAJE Y DESMONTAJE DE ANDAMIO.

Según detalla el proyecto. Se prestará especial atención al apoyo en el suelo por la existencia de lucernas de cristal y por existir unos locales bajo el patio.

7.3. 3 MESES DE ALQUILER DE MONTACARGAS.

Montacargas de cremallera combinado EC combi 1000/150 con una capacidad de 1000 Kg.

7.4. MONTAJE Y DESMONTAJE DE MONTACARGAS.

Montaje y desmontaje del montacargas, incluso transporte a la obra. Se tendrá en cuenta la existencia de un local bajo el patio.

NOTA:

Para los interesados en esta licitación existe un proyecto con planos y mediciones detalladas."
